

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 22/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Aprobado por Resolución de Alcaldía de 23 de Enero de 2024, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el procedimiento para contratar, mediante concesión administrativa, la **explotación del Servicio de Hostelería del Baile de Carnaval, Año 2024**, que se celebrará el día **16 de febrero de 2024** y no habiéndose presentado ninguna solicitud durante el periodo establecido (del 24 de Enero al 1 de febrero de 2024).

Visto que por Resolución de Alcaldía núm. 29/2024 de 9 de febrero de 2024, se acuerda declarar **Desierto** el procedimiento para contratar, mediante concesión administrativa, la **explotación del Servicio de Hostelería del Baile de Carnaval, Año 2024**, que se celebrará el día **16 de febrero de 2024**, al no haberse presentado ninguna solicitud.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2024, presenta solicitud D^a. Rebeca Mozo Cuadrado, en la que expone *“Que visto que con fecha 1 de febrero, finalizó el plazo para presentar solicitudes para la licitación de la explotación de la hostelería-barra Fiesta de Carnaval 2024, y habiendo quedado desierta. Que está interesada en la explotación de dicha barra. Que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación. Que adjunto a esta solicitud se presenta:*

**Anexo II. Declaración Responsable.*

**Justificante de situación de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.*

**Justificante de estar al corriente de pago en la Seguridad Social y del Impuesto de Actividades Económicas del epígrafe que le faculte para contratar y con el Ayuntamiento de Alamillo.*

**Resguardo acreditativo de haber realizado el pago del precio de la adjudicación del contrato.*

**Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación.*





Justificante suscripción/compromiso de Seguro de Responsabilidad Civil durante toda la vigencia del contrato. (se aportará antes del inicio).

Visto que la licitación quedó desierta por falta de proposiciones, y ante la urgencia de la prestación del servicio, el Ayuntamiento está facultado para adjudicar el contrato directamente, pudiendo, en consecuencia, considerar la oferta presentada por D^a. Rebeca Mozo Cuadrado. Revisada la solicitud se observa que la documentación se ajusta al Pliego, que ha ingresado el precio de la adjudicación por importe de 20 euros, así como la garantía definitiva por importe de 1 euro.

Siendo que la adjudicación del contrato corresponde a esta Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar a D^a. Rebeca Mozo Cuadrado, con NIF núm. 05681547H, el contrato de explotación del servicio de hostelería de la Fiesta de Carnaval 2024, que se celebrará el 16 de febrero de 2024, conforme al Pliego rector de la licitación, para lo que ha satisfecho al Ayuntamiento un canon de 20,00 euros.

SEGUNDO. Se comprueba que ha presentado la documentación que establecía el Pliego:

- Justificante de situación de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda. (o compromiso estar en alta en la fecha de explotación del servicio).
- Justificante de estar al corriente de pago en la Seguridad Social y del Impuesto de Actividades Económicas del epígrafe que le faculte para contratar y con el Ayuntamiento de Alamillo.
- Resguardo acreditativo de haber realizado el pago del precio de la adjudicación del contrato, 20,00 euros.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, es decir, 1 euro.
- Justificante suscripción/compromiso de Seguro de Responsabilidad Civil durante toda la vigencia del contrato. (se aportará con anterioridad a la explotación).





TERCERO. Notificar en legal forma a la interesada los presentes acuerdos, indicando que debe cumplir con las cláusulas establecidas en el Pliego, además de los recursos a que hubiera lugar.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento, a efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión de pleno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

